

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*Se encarga la prision de Juan Antonio Santos.*

Prevengo muy particularmente á los alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen por cuantos medios le sugiera su celo las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de Juan Antonio Santos, vecino del lugar de Baños, por los indicios que contra él resultan de la muerte violenta que sufrió Juan Iglesias, su convecino, procediendo inmediatamente á su prision si fuere descubierto, y remitiéndolo en seguida con la seguridad correspondiente á disposicion del juez de primera instancia de Granadilla que conoce de dicha causa, dando sin perjuicio aviso á este Gobierno político de su resultado. Cáceres 9 de setiembre de 1843. = D. O. del Sr. G. P., el secretario, Gabriel García de García.

#### *Señas del reo.*

Juan Antonio Santos, edad 28 años, estatura cinco pies, grueso, pecoso de viruelas, ojos azules, barbilampiño, pelo rojo claro, vestido con pantalon de mahon azul con lista de terciopelo negro á los costados, chaqueta de paño de color acanelado bastante usada, chaleco de paño color castaña, zapatos de becerro blanco de buen uso, y sombrero redondo segun el estilo de Baños, de donde es vecino; va montado en un caballo negro, cerrado, de siete cuartas dedo mas ó menos de alzada, con cabezada redonda, ya usada, aparejo redondo, con una escopeta de marca.

*Se encarga la captura del sugeto que se espresa.*

Pedro Mellen, natural y vecino de Alvalá, partido

de Montanez, ha desaparecido con un jumento cargado con ropas y efectos de varios sugetos que conducia desde Aljucen á las Casas de D. Antonio; el hato de ropas de los pastores de D. Desiderio Mangas, vecino de Moraleja, y de la pertenencia de esta la capa, alforjas y otros efectos. Lo que se hace saber á los alcaldes constitucionales de esta provincia por medio del periódico oficial, para que si supiesen del paradero de dicho sugeto, procedan á su detencion, ocupándole cuantos efectos se le encuentren y dando inmediatamente aviso á este Gobierno político. Cáceres 9 de setiembre de 1843. = D. O. del Sr. G. P., el secretario, Gabriel García de García.

*Se encarga á los alcaldes la captura de cinco criminales.*

Por cinco hombres montados y armados, cuyas señas se espresan, fueron robados y maltratados el 19 de mayo anterior, Juan Rodriguez, Melchor Blazquez y otros vecinos de San Gracia de Yugelmós. Y como aun no hayan sido habidos estos criminales apesar de las diligencias que hasta aqui se han practicado; pudiendo suceder que alguno permanezca en esta provincia abrigado por sitios ocultos; prevengo á todos los alcaldes constitucionales practiquen en sus respectivos terminos por cuantos medios le sugiera su celo las mas eficaces diligencias á indagar el paradero de los mismos, procediendo inmediatamente á su prision si se lograra ser descubiertos, con ocupacion de cuantos efectos se les encuentren, y remitiéndolos por tránsitos de justicia con la custodia conveniente á disposicion del señor juez de 1.ª instancia de Piedrahita por quien se sigue dicha causa; dándome aviso dichos alcaldes si tuviese efecto la aprehension de alguno de estos malhechores, pues en ello se interesa el mejor servicio nacional. Cáceres 10 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra.

Uno moreno, estatura regular, como de 30 años, calzon corto, botas madrileñas, sombrero calañés, y caballo negro.

Otro como de 30 años á 32, estatura regular, pantalon encarnado, caballo negro.

Otro como de 35 años, moreno, fuerte, zamarra negra, patilla y ojos negros, pestañas largas, calzon y caballo bueno castaño.

Otro como de 30 años, alto, capa negra, caballo pelo de rata.

Y otro con caballo negro; todos cinco con armas de fuego.

*Efectos robados.*

Una moneda de cuatro duros: un duro español: veinte rs en plata menuda, y como 150 rs. en calderilla; una capa nueva paño Villanueva: una bota como de cuartilla y media: una manta blanca de Palencia: otra berrenda de id., y otra de gerja de Peñaranda.

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

*Orden general para la misma.*

El Gobierno de la Nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien elegir inspector general de la Milicia nacional del Reino, al Excmo. Sr. D. Manuel Cortina. Lo que se hace saber en la orden general para conocimiento de todos los individuos de una y otra arma de la misma Milicia ciudadana de esta provincia.

Al mismo tiempo se encarga á todos los Sres. comandantes de batallon y escuadron, remitan con la brevedad posible un estado á esta sub-inspeccion, comprensible de la fuerza, armamento y municiones que tengan, con las correspondientes notas de las variaciones que haya habido con motivo de las circunstancias pasadas, con lo demas que se les ofrezca y parezca, á fin de dar el general al referido Excmo. señor inspector.

Cáceres 8 de setiembre de 1843, = El sub-inspector, Fernando Cojo.

EMPRESA DE SUSTITUTOS.

La empresa de sustitutos de D. Sebastian Villavilla, vecino de Madrid, que en años anteriores ha hecho sustituciones en esta capital y en todas las principales del Reino, ha comisionado al que suscribe para contratar sustitutos en el presente reemplazo, con las garantías proporcionadas á la ley vigente, y ademas con las condiciones que segun la naturaleza del contrato puedan establecerse, y para que está autorizado competentemente, serán

en todos ellos las siguientes:

1.ª Que en caso de desercion pondrá otro ú otros sustitutos hasta que quede enteramente libre el sustituido, para lo cual solicitará del Gobierno la gracia competente con arreglo al contrato que hagan y ley de reemplazos.

2.ª Que si fuese denegada la gracia de la segunda sustitucion, se obligará la empresa á devolver á los interesados íntegra la cantidad que hayan entregado por dicha sustitucion sin descuento ni perjuicio alguno perdiendo la misma cuantos gastos tenga hechos.

3.ª Que la empresa admite contratos á plazos, y precios equitativos segun las circunstancias y garantías que se le ofrezan por la cantidad que resten.

4.ª Si algun interesado viniese á contratar y lo hiciere en compañía de otros segun el número que represente se le concederá la gracia de una rebaja proporcionada.

La oficina está establecida en la casa de mi habitacion, en esta capital, plazuela de Santiago. Cáceres 7 de setiembre de 1843. = Juan Medrano Borrega.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*Ventas de bienes nacionales.—CLERO REGULAR.*

No habiéndose verificado la doble subasta del remate que estuvo publicado para el 2 de agosto último, de los edificios conventos que se espresarán, por decreto de este dia he señalado para nuevo remate el dia 17 de octubre próximo, el cual se celebrará en las casas consistoriales de esta capital, de diez á doce de su mañana, ante el juez de primera instancia.

*Presupuesto en venta rs. vn.*

El edificio que fue convento de S. Benito, en la villa de Alcántara, con tres corrales que forman 10,210 varas superficiales, tasado en 1.550,390 rs. que es su presupuesto..... 1550390

El edificio que fue convento de San Francisco, estramuros de dicha villa, con corral que forma 5160 varas de superficie, tasado en 227,570 rs. que es su presupuesto ..... 227570

El edificio que fue convento de Clérigos menores de la villa de Alcántara, con una superficie de 975 varas incluso el pátio, tasado en 53.888 rs. que es su presupuesto en venta..... 53888

Dichos conventos no se hallan arrendados, y la cantidad en que se rematen y adjudiquen se satisfará en deuda sin interés admisible por su valor nominal en dos plazos de año cada uno. Cáceres 13 de setiembre de 1843. = Villaverde.

*Administracion de bienes nacionales de la  
provincia de Cáceres.*

**ARRIENDOS.**

El día 24 del corriente mes de diez á doce de su mañana se procederá al arriendo de las fincas que se dirán, en los puntos siguientes:

*En esta capital ante el señor intendente, y en el  
Castillo de Piedra-Buena ante su administrador.*

Las yerbas de invierno de los millares de la Mogeda, de la dehesa encomienda de Piedra-Buena, que á venido disfrutando la real cabaña, por la temporada desde 29 de este mismo mes, hasta 25 de abril del año venidero de 1844, bajo el presupuesto de 45.000 rs. vn.

*En esta capital ante el señor intendente, y en  
Membrio ante su alcalde constitucional.*

Las yerbas de invierno de la dehesa de la Tapia, término de Membrio, bajo el presupuesto de diez mil rs.

Las yerbas de invierno de la dehesa del Parral, en dicho término, su presupuesto 9890 rs. Cáceres setiembre 13 de 1843. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

*Arriendo de bellota de la encomienda de  
Piedra-Buena.*

El día 29 del corriente mes, hasta las doce de su mañana, se verificará el remate de bellota en la próxima montanera de la encomienda de Piedra-Buena, en un solo acto y en el Castillo de la misma ante su administrador, donde obrarán de manifiesto las condiciones y presupuesto formado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres setiembre 14 de 1843. = Fernando García Becerra.

Por decreto de ayer del señor intendente, se han anulado los remates celebrados en esta capital y Trujillo, de las dehesas de Zarzalejos y Moheda-Bajera, que fueron del monasterio de Guadalupe, señalándose de nuevo para dicho remate el 29 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en esta villa ante citado señor intendente, y en Trujillo ante su alcalde constitucional, entendiéndose que expresado arriendo de yerbas en redondo será por tres años, bajo los presupuestos siguientes:

Dehesa de Zarzalejos 6900.

Dehesa de Moheda-Bajera 4000.

Cáceres 14 de setiembre de 1843. = Fernando García Becerra.

*D Mariano Peralta, juez de primera instancia  
del partido judicial de esta villa, que de ser así  
y hallarse en el ejercicio de sus funciones, el es-  
cribano que refrenda dá fe.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan María Casas, escribano de este juzgado contra quien estoy procediendo por el delito de falsedad y retencion de crecida cantidad de reales, pertenecientes á los subalternos del tribunal superior de esta provincia, y elaborantes de este juzgado, procedentes de costas que ha cobrado de diferentes causas. Y le mando que en el término de la ley se presente, que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguiré en dicha causa sin mas citarle ni emplazarle, y los autos y diligencias que en ella dictare se entenderán con los estrados de este tribunal por su ausencia y rebeldía. Dado en Fuente de Cantos á 27 de agosto de 1843. = Mariano Peralta. = Por su mandado, Antonio María Vara.

*Universidad literaria de Toledo.*

Estando prevenido por reales órdenes de 10 de julio de 1841 y 4 de setiembre de 1842 que para el alistamiento de la matrícula se dé principio el día 1.º de octubre y se cierre el 31 del mismo, y que trascurrido dicho término no se dé curso á solicitud alguna sobre próroga de matrícula; se hace saber á todos los interesados, que desde el 1.º de octubre próximo venidero, hasta el 31 del mismo se admitirán á la matrícula del curso de 1843 á 844, y pasado dicho término no se dará curso á solicitud alguna.

Asimismo se previene que el día 24 del corriente se celebrarán los exámenes extraordinarios. Toledo 2 de setiembre de 1843 = Manuel Vázquez, V. R.

*Administracion de rentas unidas de la provincia  
de Cáceres.*

*Vacante de la administracion-caja de Montehermoso.* — Hallándose vacante la administracion-caja, ó sea espenduría de tabacos de Montehermoso, en el partido de Plasencia, con el premio del 9 por 100 sobre las ventas que se verifiquen, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 7 de setiembre de 1837, á fin de que las personas que deseen pretenderla y se encuentren en disposicion de prestar las correspondientes fianzas, formen sus instancias para el Sr. Intendente, y las presenten documentadas en la oficina de mi cargo, dentro del término de quince dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que al siguiente

de haber trascendido, procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su aprobacion. Cáceres 7 de setiembre de 1843. = Antonio Vicente Sanabria.

*Yerbas y bellota.*—El dia 29 del corriente se rematan en esta villa las yerbas y bellota de la dehesa y egido de Fresno, perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento para inteligencia de los licitadores Gata y setiembre 8 de 1843 = Felipe Leon Guerra. = Baltasar Blasco, Srío.

Los ramos arrendables que á continuacion se expresan, con sus presupuestos, se sacan á pública subasta para el surtido de estos vecinos en el año próximo de 1844, cuyo primer remate se verificará de diez á doce de la mañana el dia 29 del corriente mes, en los corredores de estas salas consistoriales, admitiéndose las mejoras que se hagan siendo arregladas.

	Presupuestos rs. vn.
Ramo de vino.....	24620
Derechos de aceite.....	8000
Ramo de carne.....	8000
Carnes frescas.....	1500
Ramo de vinagre.....	3330
Idem de degüello.....	7301
Alcabala del viento.....	17000
Ventas en general.....	25025
Yerbas y agostaderos.....	45591
Jabon.....	4000

Trujillo setiembre 14 de 1843. = Manuel Malo de Molina. = El secretario, Pedro Pedraza.

Los ramos arrendables de esta villa que se expresarán, con sus presupuestos, se sacarán y se rematarán en la plaza de la Constitucion de esta villa el viernes 29 del corriente mes, de nueve á doce de su mañana; y se admitirán las posturas que se hagan, siendo arregladas.

	Presupuesto rs mrs.
Se halla encabezado el ramo de ventas de posesiones.....	1000
Id. el ramo del degüello.....	3218
Id. el abasto del aceite.....	5050
Id. el abasto del vinagre.....	100
Id. el abasto del vino.....	9564»29
Id. el abasto del jabon.....	1136
Id. el abasto de la carne.....	868»28
Id. de 7 por 100 de yerbas, bellotas y	

agostadero..... 1000  
Torremocha 6 de setiembre de 1843 = Alonso Barroso. = Gregorio Bonilla, secretario.

Los aprovechamientos de la dehesa de propios de esta villa, que se espresarán, con sus tasaciones, se sacarán y se rematarán el viernes 29 del corriente mes, de nueve á doce de su mañana, y se admitirán las posturas que se hagan, siendo arregladas:

	Tasacion rs. vn.
Por mil setecientas sesenta y siete fanegas de tierra para su aprovechamiento de yerbas á 6 rs.....	10602
Y por ochocientas ochenta y tres fanegas de tierra para labor.....	5298
<b>Total de pasto y labbr.....</b>	<b>15900</b>

Y último, por el fruto de bellota de la misma, del presente año..... 700  
Torremocha 6 de setiembre de 1843. = Alonso Barroso. = Gregorio Bonilla, secretario.

*Disfrute de bellota*—Quien quisiere hacer postura al disfrute de la bellota de la encomienda del Moro, término de la ciudad de Mérida, que se ha de rematar el 24 del corriente, acuda á la casa de dicha encomienda que serán admitidas proposiciones por su administrador D Joaquin Galan, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Cáceres 7 de setiembre de 1843.

Se vende el fruto de bellota para la próxima montanera de la dehesa de Pesquerito, sita en jurisdiccion de Badajoz. Quien quisiere tratar de ella, se dirigirá á D. Bernardo García Pelayo, sea en Badajoz ó en esta capital. Cáceres setiembre 13 de 1843.

*Pérdida de una jaca*—El dia 23 de agosto último, de las Vegas de Argeme, se estravió una jaca negra, cerrada, alzada como seis cuartas y media, eliu corto, una oreja hendida, algo calzada de atrás y una pequeño cicatriz en una rodilla, propia de Andres Ramos, de esta vecindad, quien gratificará su hallazgo á quien le descubra su paradero. Torrejoncillo 4 de setiembre de 1843. = El alcalde primero, Clemente Moreno.

*Hallazgo de una vaca.*—En la boyada del ganado vacuno de estos vecinos, ha aparecido una vaca grande, calera, cornialta, con el hierro de A.; y aunque se han hecho varias diligencias para averiguar su dueño no ha sido posible; por lo que se anuncia al público por medio del boletín de la provincia, á fin de que con mas facilidad llegue á noticia de su verdadero dueño y pueda presentarse á recojerla. Belvís de Monroy 6 de setiembre de 1843. = El alcalde, Luis Gomez.

Imp. de D. L. de Búrgos.